



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 07 DIC 2021

Expte. N° 12.428/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la FACULTAD DE MEDICINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas para la concreción de proyectos de carácter académico y científico que se vienen desarrollando en beneficio de ambas Instituciones.

QUE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN se compromete a través de la FACULTAD DE MEDICINA, a dar continuidad a las actividades académicas previstas para el año 2021 de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE en fs. 36 la ASESORÍA JURÍDICA, de esta Universidad, en su Dictamen N° 20.017 toma intervención sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 38 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 21/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la FACULTAD DE MEDICINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1552-2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

----- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agr. José GARCIA y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ, en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho Nº 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por la Sra. Vicerrectora a/c Rectorado, Prof. Dra. Graciela del Valle MORALES y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Silvia FORSYTH, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, y en un todo de acuerdo, convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas para la concreción de proyectos de carácter académico y científico que se vienen desarrollando en beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementan, son fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. -----

TERCERA: La "UNT" se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a dar continuidad a las actividades académicas previstas para el año 2021 de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la "UNSa"-----

CUARTA: Todas las actividades y proyectos conjuntos derivados del presente convenio deberán formularse en acuerdos específicos que fijarán las características y condiciones de los mismos y deberán ser signados por sus representantes institucionales.-----

QUINTA: En el supuesto que, entre los objetos de el /los acuerdo /s específico /s, surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados.-----

SÉXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de diez años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la

7/3/21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones pendientes por las universidades signatarias.-----

SEPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Tucumán, a los trece días del mes de Mayo dos mil veintiuno

Dra. Graciela del Valle MORALES
Vicerrectora a/c Rectorado
Universidad Nacional de Salta

Ing. Agr. José GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. Maria Silvia FORSYTH
Decana
Facultad de Cs.de la Salud – UNSa

Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Medicina – UNT

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 27 AGO 2021
CONVENIO INT. N° 1230 2021